



Toluca de Lerdo, México; a 8 de noviembre de 2022

RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO DEL TEEM EMITIDO EL PASADO 3 DE NOVIEMBRE, REFERENTE AL MUNICIPIO DE OCUILAN

Hacemos de su conocimiento que en relación al juicio ciudadano 364 del 2022 referente al municipio de Ocuilan, Estado de México, hasta el momento, no se ha informado a esta autoridad jurisdiccional, por parte de las autoridades correspondientes, el cumplimiento al acuerdo plenario, aprobado por unanimidad de votos el pasado 3 de noviembre y notificado el día 4 de noviembre a las autoridades municipales, en el que se ordenó lo siguiente:

La persona que ocupa la titularidad de la Primera Regiduría del Ayuntamiento de Ocuilan, deberá, dentro de las 72 horas siguientes a la recepción del acuerdo plenario, plazo que feneció el pasado 7 de noviembre, a las 10:43 horas, asumir de manera extraordinaria la titularidad de dicho Ayuntamiento, nombrar de manera provisional a un Secretario o a una Secretaria del Ayuntamiento de entre la persona titular de la Consejería Jurídica, de la Dirección de Gobernación, o de alguna otra dirección administrativa del Ayuntamiento, quienes deberán citar al Presidente Municipal Suplente, para que rinda la protesta constitucional correspondiente.

Sin embargo, se reitera, que hasta estos momentos, esta autoridad jurisdiccional, no ha sido informada del debido cumplimiento a lo ordenado, por lo que se estarán generando los requerimientos respectivos a las autoridades de dicho ayuntamiento a fin de que informen lo conducente.